

Orden del Consejero de Hacienda y Administración Pública, por la que se dispone el inicio de un procedimiento de elaboración y tramitación de un “Anteproyecto de Ley de medidas relativas al Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones”

El mandato de las Cortes de Aragón (Moción 64/17) instaba al Gobierno de Aragón a presentar, durante el primer trimestre de 2018, “un estudio del impacto del Impuesto de Sucesiones que facilite una reforma progresiva que permita minimizar los posibles efectos perjudiciales, dentro de los márgenes que admita la prudencia financiera y sostenibilidad de los servicios públicos”.

Resulta evidente que la moción aprobada por el Pleno de las Cortes de Aragón acontece en un momento en que el Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones está sujeto a un intenso debate, tanto a nivel político como social. Tal situación se evidencia no sólo en distintas iniciativas en las Cortes en los últimos meses, sino también en la atención mediática consagrada a este impuesto, la actividad de diversas asociaciones en contra del mismo y a peticiones de distintas instituciones como el Justicia de Aragón.

En el marco sociopolítico de estas iniciativas parlamentarias, el Gobierno de Aragón ha asumido la tarea de un “ajuste técnico” del impuesto en cuestión, siempre bajo la consideración de sus repercusiones recaudatorias, pero dirigido indubitadamente, a falta de una necesaria y reclamada armonización impositiva estatal, a equiparar la posición del contribuyente aragonés con el resto de obligados tributarios de otras comunidades autónomas, a fin de evitar, en lo posible, agravios comparativos indeseables, si bien respetando la finalidad redistributiva y progresiva del impuesto.

En consecuencia, resulta necesaria e inaplazable acometer la elaboración de un “Anteproyecto de Ley de medidas relativas al Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones” que aborde de forma equilibrada estos ajustes técnicos en el sentido indicado.

De conformidad con el artículo 1.h) del Decreto 311/2015, de 1 de diciembre, modificado por Decreto 148/2017, de 3 de octubre, ambos del Gobierno de Aragón, por el que se establece la estructura orgánica del Departamento de Hacienda y Administración Pública, corresponde a dicho departamento “el ejercicio de las competencias que correspondan a la Comunidad Autónoma en materia de tributos cedidos”. Asimismo, el artículo 10.3) de la Ley 2/2009, de 11

de mayo, del Presidente y del Gobierno de Aragón, atribuye a los Consejeros, entre otras facultades, la de "proponer al Gobierno da aprobación de los anteproyectos de ley (...) que deban ser aprobados por el Gobierno", correspondiendo, según el artículo 37 de dicha ley, la iniciativa para la elaboración de los proyectos de ley, a los miembros del Gobierno por razón de la competencia en la materia objeto de regulación.

En su virtud, resuelvo:

Primero.- Encomendar a la Dirección General de Tributos la elaboración de «Anteproyecto de Ley de medidas relativas al Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones».

Segundo.- El anteproyecto de ley será sometido al informe de la Secretaría General Técnica del Departamento de Hacienda y Administración Pública, de la Dirección General de Servicios Jurídicos y al de aquellos otros órganos cuyo informe o dictamen sean preceptivos o se consideren convenientes por el órgano competente para su elaboración.

Zaragoza, a fecha de firma electrónica
Fernando Gimeno Marín
CONSEJERO DE HACIENDA
Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA